

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00328

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. se corrige el auto de 26 de noviembre de 2020, en el sentido que se ordena la aprehensión del automotor de placas HSU 093. Líbrense oficio a Sijin Sección Automotores para que ponga a disposición de este despacho el rodante en uno de los parqueados que autorice el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4732a0349d728bea7d73ee51ef2896e1847c4ec016d217e998f913d2b40a3f7
3**

Documento generado en 26/02/2021 04:17:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-31 de 1º de marzo de 2021